

**Anexo II (a)**

**Decreto 110/2024, de 11 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Certificado negociación Mesa Sectorial
2	Memoria económica
3	Informe DGP
4	Informe SGT

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia,  
Administración Local y Función  
Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MAUP8N3QR44Y9NGRPJLBVVMK	PÁGINA	1/1	

M.<sup>a</sup> del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 13 de mayo de 2024, se ha negociado como segundo punto del orden del día, el siguiente:

Punto 2.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Expte. 472/23).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	14/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RTGUZKW7YWZ6YHG7RC9QFNJY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA ECONÓMICA

**EXPEDIENTE: 472/2023**

**PROPUESTA: 4573310/1025510**

### I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Decreto 153/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye las competencias asignadas a los distintos centros directivos, por lo que procede ahora, una vez detectadas las necesidades de mejora, realizar la adaptación y modificación de la actual relación de puestos de trabajo con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de dichas competencias.

Esta modificación de la relación de puestos de trabajo, realizada a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, afecta, en mayor o menor medida a todos sus centros directivos centrales y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

La finalidad de la modificación es, por razones de eficacia, agilidad y resolución en los procedimientos que se derivan de las citadas competencias, reforzar las áreas de funcionamiento y gestión de los distintos centros directivos, que se encuentran, en algunos casos, con una dotación de plazas insuficientes en relación al volumen de tareas a desempeñar y, en otros casos, con puestos con características no adecuadas.

En particular, se refuerza el área de seguimiento, supervisión y control de los derechos económicos de la Hacienda de la Junta de Andalucía, el área de gestión documental y de archivo, el área de gestión de recursos humanos, el área de gestión de edificios administrativos, el área de gestión presupuestaria, el área de inventario y gestión integral del patrimonio, el área de rehabilitación de los edificios públicos y, por último, se amplía la estructura de puestos del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para atender las necesidades derivadas del incremento de licitaciones como consecuencia de la ejecución de fondos europeos.

### II. INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	22
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	1.141.445,12





Otros costes y S.S. (€)	320.704,87
Saldo Económico Total(€)	1.462.149,99

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 22 puestos de trabajo dotados y tiene un coste total de 1.462.149,99€.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	22/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAL5WKC59NNUWMBVSA9KDJYGKQL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Informe sobre modificación de la R.P.T.

### Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. (Expediente 472/2023 - Propuesta 4573310-1025510).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 22 de mayo de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Expediente 472/2023 - Propuesta 4573310-1025510)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluyen las memorias justificativas de los centros directivos afectados, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto 153/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye las competencias asignadas a los distintos centros directivos, por lo que procede ahora, una vez detectadas las necesidades de mejora, realizar la adaptación y modificación de la actual relación de puestos de trabajo con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de dichas competencias.
- Esta modificación de la relación de puestos de trabajo, realizada a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, afecta, en mayor o menor medida a todos sus centros directivos centrales y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.
- La finalidad de la modificación es, por razones de eficacia, agilidad y resolución en los procedimientos que se derivan de las citadas competencias, reforzar las áreas de funcionamiento y



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	23/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCPKVH7HNKC8VWPNUH5AHBJED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



gestión de los distintos centros directivos, que se encuentran, en algunos casos, con una dotación de plazas insuficientes en relación al volumen de tareas a desempeñar y, en otros casos, con puestos con características no adecuadas.

- En particular, se refuerza el área de seguimiento, supervisión y control de los derechos económicos de la Hacienda de la Junta de Andalucía, el área de gestión documental y de archivo, el área de gestión de recursos humanos, el área de gestión de edificios administrativos, el área de gestión presupuestaria, el área de inventario y gestión integral del patrimonio, el área de rehabilitación de los edificios públicos y, por último, se amplía la estructura de puestos del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para atender las necesidades derivadas del incremento de licitaciones como consecuencia de la ejecución de fondos europeos.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía en veintidós puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, la variación de plazas de la RPT por centro directivo es la siguiente:

Centro Directivo	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.G. PATRIMONIO	9	9
D.G. PLANIFIC, POLIT ECONOMICA Y FINANC	1	1
D.G. PRESUPUESTOS	5	2
D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L Y JUEGO	1	1
S.G. ECONOMIA	-1	-1
S.G. PRESUPUESTOS, GASTOS Y FINANC EUROP	-1	-1
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	4	3
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C. JA	1	6
VICECONSEJERÍA	3	3
<b>Total general</b>	<b>22</b>	<b>23</b>

### Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 1.462.149,99 €:

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	23/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCPKVH7HNKC8VWPNUH5AHBJED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



	Variación de dotaciones
Número	22
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	1.141.445,12
Otros costes y S.S. (€)	320.704,87
Saldo Económico Total(€)	1.462.149,99

Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 22 de mayo de 2024, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2024 en el subconcepto 19000 (incremento de plantilla de Administración General) de la sección afectada para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

	TOTAL SUBCONCEPTO 19000
C. INICIAL	2.000.000,00
MODIFICACIÓN RPT	-1.462.149,99
Crédito disponible después de Modificación de RPT	537.850,01

Esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículo 12 y 16 donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	23/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCPKVH7HNKC8VWPNUH5AHBJED	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.**

**Expte. 2024/IIN/0007**

**ANTECEDENTES**

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 23 de mayo de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

La comunicación interior de 23 de mayo de 2024, antes citada, también indica que se adjunta "Anexo II personal afectado por cambio de código", sin que conste entre los documentos recibidos y sin que el proyecto de Decreto objeto de este informe haga referencia a dicho anexo.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.**

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que "Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/05/2024	PÁGINA 1/4
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	PK2jmKKWDJ3UF333CT96K6UEE6AQMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

procedentes”. Su apartado 5 añade que “La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/05/2024	PÁGINA 2/4
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	PK2jmKKWDJ3UF333CT96K6UEE6AQMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*”.

**III.-** Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaria de dicha Mesa de que la modificación se trató en reunión celebrada el día 13 de mayo de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 22 de mayo de 2024.

### **Segunda. Estructura del proyecto.**

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

### **Tercera. Comentarios al contenido.**

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- a) Se propone la siguiente redacción del párrafo primero de la parte expositiva: «El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, asigna a los distintos órganos directivos de la misma las competencias que, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. En este momento, una vez detectadas las necesidades de mejora por dichos órganos directivos, para garantizar el adecuado ejercicio de las competencias atribuidas, procede realizar la adaptación y modificación parcial de la actual relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a esta Consejería».



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/05/2024	PÁGINA 3/4
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKWDJ3UF333CT96K6UEE6AQMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- b) En todo caso, en dicho párrafo primero de la parte expositiva, por aplicación de las Directrices de Técnica Normativa, debe incluirse entre comas la fecha del Decreto que se cita : «Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que [...]».
- c) Asimismo, en el párrafo segundo debe figurar entre comas la expresión “*en mayor o menor medida*”.
- d) En el párrafo séptimo de la parte expositiva y en el artículo segundo se recomienda revisar el número de puestos de trabajo dotados en los que se amplía la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Así, se indica que se amplía en veintidós puestos, pese a que, conforme a los datos que figuran el anexo, la diferencia entre creados (34) y eliminados (11) es igual a veintitrés.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica

Fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Peña García

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/05/2024	PÁGINA 4/4
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MARIA DEL PILAR PEÑA GARCIA		
VERIFICACIÓN	PK2jmKKWDJ3UF333CT96K6UEE6AQMC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	